



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

20	09	23
----	----	----

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8196/23**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; modificación Ordenanza Tributaria
N° 2938/2022.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

[Handwritten Signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
CARRERA ROCHICCI
MESA DE ENTRADA
CL. CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 19 de Septiembre de 2023

SR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DR. NICOLÁS RAMÍREZ

Ref.: Proyecto de Modificación
Ordenanza Tributaria N° 2938/2022

Por medio de la presente, elevamos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el proyecto de Modificación del Art. N° 42 de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 2938/2022.

Saludamos Atte.

[Handwritten signature]
PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ



[Handwritten signature]
ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Ejecución de Gestión Pública	
Ingreso: Fecha/Sig.	Salida: Fecha/Sig.
/	20
/	09
/	2023

[Handwritten signature]
CULASSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDR. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA FZ	
ENTRÓ	SALIO
20/09/2023	
Anotado por	Laura
Archivado por	

[Handwritten signature]
Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley N° 2.756 Orgánica de Municipalidades en su Art. 2° y Art. 41° Inc. 4;

El Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 1.415/99 y sus Ordenanzas complementarias;

La Ordenanza Tributaria N°2.938/22;

La Ordenanza N°2.977/23 que modifica la Ordenanza Tributaria N°2.938/22 con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°2.977/23 determinó el valor de \$555 para la Unidad Tributaria Municipal con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2023, estableciendo de esta manera un aumento del 50% con respecto a la UTM anterior,

Que dicha ordenanza no contempló un aumento en la “Tasa de Control y Saneamiento al Acceso de Zona Portuaria”, por lo que es necesario una modificación en su cuantía para poder seguir brindado los servicios vinculados a dicha actividad, pero también en la metodología de la determinación de los valores por camión que esté relacionado con el daño que pudiera causar el tránsito del mismo,

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

ART.1°) Modifíquese el Artículo 42° de la Ordenanza N° 2938/22 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 42°: TASA DE CONTROL Y SANEAMIENTO AL ACCESO DE ZONA PORTUARIA

La tasa se establece en base a la verificación de cargas, control de tránsito, tareas de saneamiento y desmalezamiento derivadas del tránsito de camiones que operan con cargas desde y/o hacia las empresas habilitadas en el distrito I-6 de este Municipio, dedicadas al almacenamiento, distribución, introducción de materias primas y exportación de bienes, cereales, ganado, carnes, aceites, sus derivados y combustibles.

Las referidas empresas que actuasen como agentes de retención aplicarán por camión ingresado la correspondiente tasa de acuerdo a la siguiente escala:

- Hasta 34,99 toneladas: 7,2072 UTM
- Mas de 34,99 toneladas: 9,0090 UTM”

ART.2°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1° de octubre de 2023.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

PABLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez